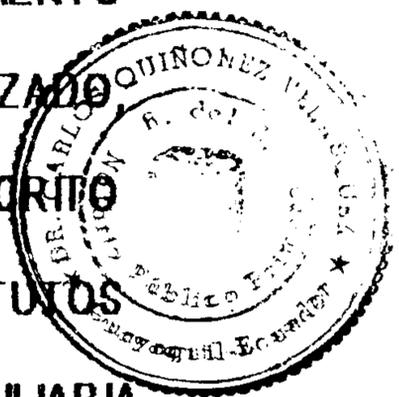


MINUTA
ARREGLADA

ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
JARMON S.A.
CUANTIA : \$/ 600,00. USD.,



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Octubre del año dos mil,

ante mi DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ, Abogado y Notario Público Primero del Cantón, comparece el señor Ingeniero IVAN JARRIN CHAVEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA JARMON S.A...- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario:

En el registro de escritura pública a su cargo incorpore una de Establecimiento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.- Comparece el señor Ingeniero IVAN JARRIN CHAVEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA JARMON S.A., y para legitimar su intervención acompaña las copias de su nombramiento inscrito y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el dos de Agosto del año dos mil .-

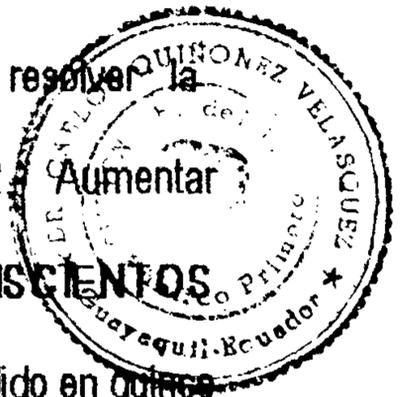
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO).- La compañía INMOBILIARIA JARMON S.A.. se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Enero de mil novecientos noventa y tres. La compañía se constituyó con un capital de dos millones de sucres, dividida en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **DOS**).- Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Guayaquil Dr. Miguel Falconí Rodríguez el veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro la compañía realizó un aumento de capital suscrito, en la suma de tres millones de sucres y reformo sus estatutos sociales, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de compañías de Guayaquil, según Resolución número noventa y cuatro- dos -uno -cero -cero -cero- mil setecientos siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, de manera que con este aumento el capital suscrito de la compañía alcanzó la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** .- La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA JARMON S.A.** celebrada el dos de Agosto del año dos mil, acogándose a las Reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo No 1214 del 24 de Agosto de 1999, publicado en el Suplemento del Registro Oficial # 267 del 1 de Septiembre de 1.999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas, aprobó lo siguiente: **1.- Establecer un CAPITAL AUTORIZADO**

U4

en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; 2.- **Aumentar** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; de manera que con el presente aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; 3.- Que el **CAPITAL PAGADO** de la compañía será igualmente de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en virtud de que todas y cada una de las acciones del aumento se pagarán mediante compensación de crédito. 4.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital que será pagado por el accionista señor Ingeniero **IVAN JARRIN CHAVEZ**, mediante compensación de crédito, de conformidad con la Ley. **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **IVAN JARRIN CHAVEZ**, por los derechos que representa eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, y en virtud de la autorización que se le ha otorgado declara: 1.- Que la compañía tendrá un **Capital Autorizado** por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- 2.- Que la compañía tendrá un **Capital Suscrito** en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias o nominativas, valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- 3.- Que todas y cada una de las



Carlos Quinonez Velasquez

quince mil acciones del aumento, han sido suscritas por el accionista señor Ingeniero **IVAN JARRIN CHAVEZ**, y se pagan mediante compensación de crédito que dicho accionista tiene a su favor en la compañía, es decir que la compañía entregará liberada las acciones del aumento y en compensación se extinguirá el crédito a favor del accionista por el mismo valor, dejando constancia que los otros accionistas han renunciado al derecho de preferencia que le concede la Ley, para suscribir acciones en el aumento; así mismo se deja constancia, que la Junta aprueba la entrega de dinero efectuada por la accionista por concepto de mutuo sin interés. 4.- Que una vez legalizado el aumento de capital, se entregara a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones, en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual. 5.- Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas que consta en la copia y acta que se acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor Ingeniero **IVAN JARRIN CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que tanto las quince mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el dos de Agosto del año dos mil.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de las compañías.- **SEXTA.-** El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente General y la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA JARMON
S. A. CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO
DEL AÑO 2000.....**

En Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, ubicada en la Calle Sexta # 400 y Avenida Las Lomas (Condominio La Vista), se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa, bajo la dirección de la Presidente de la compañía Srta. **EUFRACIA ITALIA RODRIGUEZ MACIAS** y actúa como secretario el Gerente General, señor **IVAN JARRIN CHAVEZ**, y, éste último ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señor **JOSE HUMBERTO MANRIQUE MOLESTINA**, propietario de cien (100) acciones, y el señor **IVAN JARRIN CHAVEZ**, propietario de cuatro mil novecientas acciones.- Total cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria, se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión del capital y el Establecimiento de un Capital Autorizado y todo lo concerniente al aumento del Capital Suscrito y del capital pagado de

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

la compañía de acuerdo con la última Reforma de la Ley de Compañías.- **SEGUNDO:** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- La Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 278 del 15 de Septiembre de 1999; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada el 13 de Marzo del 2000, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de veinte millones de sucres, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Se establece además que todas las escrituras que se otorguen a partir del 13 de Marzo del dos mil, deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital y a las acciones o participaciones en que esta se divida, y - Para cumplir lo anterior, deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- En tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición de la Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados y, respecto del punto **PRIMERO:** del Orden del Día la **JUNTA GENERAL** por unanimidad, **RESUELVE:** 1.- **APROBAR LA CONVERSION Y ESTABLECER UN CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas; 2.- Aumentar el **Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que con este aumento el capital suscrito alcanzará la suma de **OCHOCIENTOS**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital que será pagado por el señor **IVAN JARRIN CHAVEZ**, mediante compensación de crédito de conformidad con la Ley, como consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tiene el accionista que aparece Registrado en la contabilidad de la compañía y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por el accionista, para cuyo objeto unánimemente aprueban y Ratifican la suscripción y pago de las acciones, así como las entregas de dinero, aportes o Compensaciones efectuadas por el señor **IVAN JARRIN CHAVEZ**, a título de depósito sin intereses.- Que para dar paso al presente aumento el otro accionista ha renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el Art. 181 de la Ley de Compañías.- Con relación al punto **SEGUNDO** del Orden del Día, luego de la deliberaciones de los accionistas la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE:** Sustituir de la Primera Parte el **ARTICULO QUINTO Y SEPTIMO** de las reformas de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: **PRIMERA PARTE : ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES:** Dirá: El **Capital Autorizado** de la compañía será por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- **El Capital Suscrito** de la compañía será por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, valor de cuatro centavos de dólar cada una.- Dichas acciones estarán contenidas en Títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas. Capital Pagado : **El capital pagado** de la compañía será igualmente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América - **ARTICULO SEPTIMO: Dirá.-** Las acciones deberán estar numeradas del cero cero cero uno al veinte mil. Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente

General de la compañía.- Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente General, para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realicen los trámites pertinentes para la legalización de los mismo. No habiendo otro asunto que tratar, la señorita Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma, habiéndolo sido aprobado por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana.-

ING. IVAN JARRIN CHAVEZ
GERENTE- SECRETARIO

SETA. EUFFRACIA ITALIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JOSE HUMBERTO MARRIQUE MOLESTINA
ACCIONISTA

ING. CHAUENE OLIVERA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JARMON S.A.
CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL.-

1.- Señor **IVAN JARRIN CHAVEZ**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas valor de un mil sucres cada una, con derecho a 4.990. votos.

2.- Señor **JOSE MANRIQUE MOLESTINA**, por sus propios derechos, propietario de cien acciones, ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres cada una, con derecho a 100 votos.

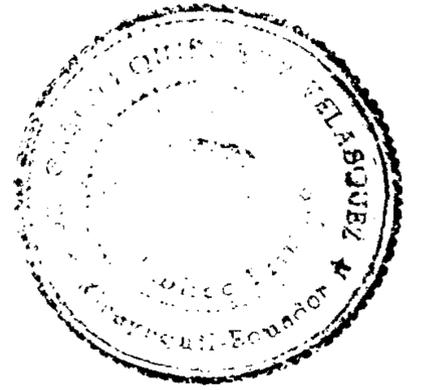
Guayaquil, dos de Agosto del año dos mil.



SR. IVAN JARRIN CHAVEZ
GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Carlos Quiñonez Pelaez

Guayaquil, Mayo 7 de 1999



Uo

Señor
Iván Jarrín Chávez
Ciudad.-

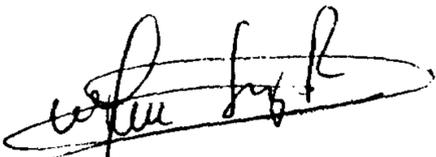
De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionistas **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, en fecha de hoy, acordó elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de **DOS AÑOS**.

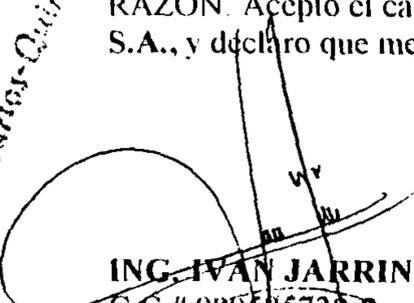
De acuerdo a los Estatutos Sociales le corresponde al Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

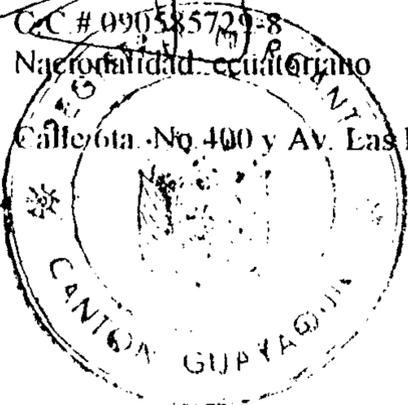
A objeto de cumplir con preceptos legales consigno que la compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón de Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodríguez, el 28 de Octubre de 1992 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Enero de 1993

Atentamente.

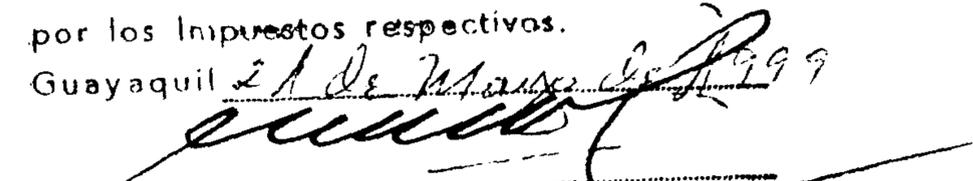

WILMER SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON. Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **INMOBILIARIA JARMON S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, Mayo 7 de 1999 -


ING. IVAN JARRIN CHAVEZ
C.C. # 090585729-8
Nacionalidad: ecuatoriano
Calle 6ta. No. 400 y Av. Las Lomas



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente General
Folio(s) 27136 Registró Mercantil No. 4942 Repertorio No. 10936
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 21 de Mayo de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr. Carlos Quiñonez Melendez

copia del Acta de Junta General de la compañía.- F) .- ~~llegible~~.- Abogado

JORGE PAZMIÑO LEVY.- registro número cuatro mil doscientos once.- En

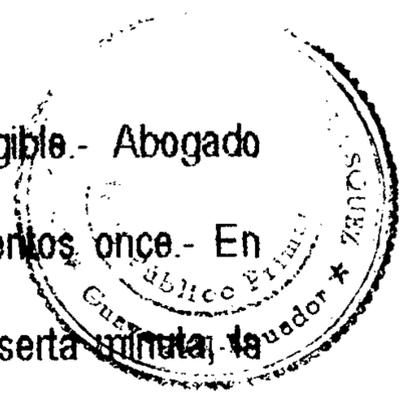
consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta ~~minuta~~ ~~la~~

misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos

legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al

otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en

unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-



[Handwritten signature]

ING. IVAN JARRIN CHAVEZ
C.C. # 090585729-8
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA JARMON S.A.
RUC. # 0991255532001

[Handwritten signature]

Se otorgo ante mi, en fé de ello confiero este **CUARTO Testimonio**, de la escritura de **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JARMON S.A.** que sello, certifico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, Notario Primero del Cantón **DOY FE**: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente, de la escritura de establecimiento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **IMMOBILIARIA JARMON S.A.** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la resolución No. 00-G-IJ-0007874, expedida el dieciocho de Diciembre del año dos mil, por el **ABG. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)**, mediante la cual aprueba el establecimiento de un capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en el instrumento público que antecede. Guayaquil Enero once del año dos mil uno.



Dr. Carlos Quinonez Velasquez

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-15-000 7874 dictada el 18 Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, que inscrita la escritura, que contiene La Concesión del Capital, Capital Autorizada, Aumento de Capital Suscrito y Revisión de Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Formon S.A de fojas 7804 a 7816, número 1656 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2020 del Repertorio - C. CERTIFICO, que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 22 del 2001

[Handwritten Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARZA
RECIPIENTADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s). - Guayaquil: Enero 22 del 2001

[Handwritten Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARZA
RECIPIENTADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Doctore KETLY ROMOLLOUX G., Abogada, Notaria de este Cantón CERTIFICO Qd.: - He tomado nota al margen matriz correspondiente de la Resolución #00-6-15-000 que se arrueba el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto de la Compañía de fecha 18 de Diciembre del 2000, Expedida por el señor VICTOR ANCHUNDIA PLAZA, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL(E). - DOY FE. -

Guayaquil, 30 de Enero del 2001

[Handwritten Signature]

DRA. KETLY ROMOLLOUX G.
ABOGADA
GUAYAQUIL